

Artículo segundo.—Se proroga por el plazo que se señala, y con efectos a partir de la fecha de caducidad de la anterior concesión, los beneficios de inclusión en la Lista-apéndice, con

los derechos reducidos que se establecen, concedidos al bien de equipo que se relaciona a continuación:

Descripción	Posición arancelaria	Derechos reducidos	Plazo de vigencia
Tractores de oruga con cilindrada de hasta 6.000 centímetros cúbicos, inclusive .....	87.01 B.1	5 %	Dos años

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ENRIQUE FONTANA CODINA

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 726/1970, de 2 de marzo, por el que se señala puesto en el Escalafón al General de Brigada de Artillería, del Servicio de Estado Mayor, don José Taur Ruiz.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Artillería, del Servicio de Estado Mayor, don José Taur Ruiz, ascendido con arreglo al Decreto de nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco para cubrir vacante del Servicio de Estado Mayor, y a tenor del artículo tercero de dicho Decreto, se le escalafona en el Arma de Artillería con el número inmediatamente posterior al que corresponde al General de Brigada de dicha Arma don Félix Bertran de Lis Tamarit y con la misma antigüedad asignada a éste

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se nombra Abogado del Estado a don José María Cortina Ruiz.*

Ilmo. Sr.: Por acuerdo de 25 de los corrientes, ha sido declarado en situación de excedencia voluntaria don Juan Jesús Roldán Fernández, Abogado del Estado, número de Registro de Personal A16HA248, y, como consecuencia, se produce una vacante en el Cuerpo de Abogados del Estado que procede sea cubierta, nombrando para ella al primero de los señores que integran el Cuerpo de Aspirantes, don José María Cortina Ruiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado de 27 de julio de 1943, modificado por Decreto de 11 de junio de 1948.

Y teniendo en cuenta que según la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado—texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957 y la Orden-circular de la Pres-

dencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año—corresponde a este Ministerio la competencia para nombrar a los funcionarios del Departamento, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se acuerda:

1.º Nombrar al Aspirante don José María Cortina Ruiz, que nació el 11 de octubre de 1938, Abogado del Estado, número de Registro de Personal A16HA340, confirmando en su destino en la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda y Tribunales de Gerona, entendiéndose hecho este nombramiento, para todos los efectos legales, con la efectividad del día 26 del actual.

2.º La certificación de la toma de posesión, a efectos de que le sean acreditados sus haberes, así como para el desempeño de las funciones de su competencia, se hará constar en el traslado de la Orden de nombramiento, sin perjuicio de recoger tales diligencias en el título administrativo que en su día se le extienda conforme al nuevo sistema orgánico y retributivo de los funcionarios públicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dispone considerar decaídos en sus derechos a adquirir la condición de funcionarios de carrera en el Cuerpo de Subalternos de Correos a los opositores que se citan.*

Visto el expediente instruido por esta Dirección General de Correos y Telecomunicación, proponiendo considerar decaídos en sus derechos a adquirir la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo de Subalternos de Correos a los opositores que se relacionan, nombrados por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, del 17 de octubre de 1969, por omisión del requisito previsto en el apartado d) del artículo 36 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado: